

Licencia Municipal



MOVIMIENTO
REFERENDO LICENCIA 186929

DATOS DEL GIRO O ANUNCIO
Actividad: ESTACIONAMIENTO CON CUPO PARA 89 CAJONES DE 1A. CLASE.

Cajones de estacionamiento: 0 Aforo de personas: 0 Superficie autorizada: 0 Horario:

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACIÓN
Calle: AVILA CAMACHO MANUEL AV.

Colonia:

Cve. Catastral: - Zona 2-4

Nombre: DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO.

N. Ext. 1015 L. Ext.
N. Int. L. Int.

CONTRIBUYENTE

R.F.C.: DPE540101TS0

C.U.R.P:

No. ANUNCIO
LICENCIA

186929 421200002 IMPRESOS 2014-2014

CONCEPTO

IMPORTE

\$344.00

PAGO EN EFECTIVO TOTAL \$344.00

Documento 1 de 1

(TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

TM2 20140528 11:04:49 O 16178 \$344.00

asantoyo

2014



PLE900101607 2012-2015

El C. DIRECTOR DE PADRÓN
Y LICENCIAS

Lic. María Sofia Valencia Abundis

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL
SE CONSIDERA LICENCIA MUNICIPAL AL CONTRIBUYENTE PARA QUE EXPDITE EL GIRO AL QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO
QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LA MAQUINA REGISTRADORA Y SELLO DEL CALENDARIO Y FIRMAR EL DOCUMENTO
ES VALIDA SIN LA ANOTACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA Y SELLO DEL CALENDARIO Y FIRMAR EL DOCUMENTO
PADRON Y LICENCIAS. CUALQUIER FALSIFICACION O ALTERACION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO ANULA
DEFINITIVAMENTE SIN PERJUICIO DE LA ACCION PENAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

088731



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Dirección de Padrón y Licencias

LICENCIA MUNICIPAL



2 3 5 2 4 1

MOVIMIENTO

REFRENDO LICENCIA 186929

DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

Actividad: ESTACIONAMIENTO CON CUPO PARA 89 CAJONES DE 1A. CLASE.

Cajones de estacionamiento: 0 Aforo de personas: 0 Superficie Autorizada: 0 Horario: 1/1
Fecha Sesión:

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACIÓN

Calle: AVILA CAMACHO MANUEL AV.

No Ext: 1015

Colonia:

Cve Catastral:

No Int:

Zona: 2-4

No. ANUNCIO
LICENCIA
186929 IMPRESOS 2015-2015

CONCEPTO
IMPORTE
358.00

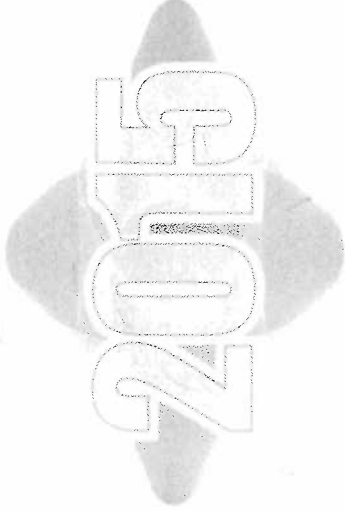
CONTRIBUYENTE

Nombre: DIRECCION DE PADRON DEL ESTADO
RFC: DPE540101TS0
8 MAYO 2015
DIRECCION MUNICIPAL DE REGISTROS Y LICENCIAS
DIRECCION DE IMPRESOS
MAYO 8 2015
DIRECCION MUNICIPAL DE REGISTROS Y LICENCIAS
DIRECCION DE IMPRESOS

PAGO EN: EFECTIVO TOTAL 358.00

(Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)

2 c2 20002 18/05/2015 13:59 1208989 186929 358.00 3055461
Sandra Arellano Macias



EL C. DIRECTOR DE PADRÓN
Y LICENCIAS

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL
SE CONCEDERÁ LICENCIA MUNICIPAL AL CONTRIBUYENTE PARA QUE ESPORTE EL GIRO AL QUE SE REFERE ESTE DOCUMENTO
QUE SIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, SENDO MOTIVO DE LA REVOCACIÓN SU INCUMPLIMIENTO. NO
ES VALIDA SIN LA ANOTACIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA Y/O FIRMA Y SELLO DEL CARGO Y FIRMA DEL DIRECTOR DE
PADRÓN Y LICENCIAS. CUALQUIER FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO LO ANULA
DEFINITIVAMENTE SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN PENAL.



Mtra. Maria Sofia Valencia Abundis

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

087505



Tesorería
Guadalupe

Dirección de Padrón



Guadalupe
MOVIMIENTO

LICENCIA MUNICIPAL

REFRENDO LICENCIA 186929

Actividad: ESTACIONAMIENTO CON CUPO PARA 89 CAJONES DE 1A. CLASE.
DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

Cajones de estacionamiento: 0 Aforo de personas: 0 Superficie Autorizada: 0 Horario:
Fecha Sesión: 1/1

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE
19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACION

Calle: AVILA CAMACHO MANUEL AV.
No Ext: 1015
Colonia:
Cve Catastral:

CONTRIBUYENTE

Nombre: DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO.
RFC: DPE540101TS0 CURP:

No Int:

Zona: 2-4

No. ANUNCIO / LICENCIA
IMPRESOS 2016-2016

CONCEPTO

IMPORTE
373.00



PAGO EN: EFECTIVO TOTAL

373.00

(Trescientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)

2 c7 20007 17/02/2016 14:38 2197100 186929 373.00 3999128
Mariela Padilla Ornelas



17 FEB 2016

PACADO
Dirección de Ingresos
Municipal

Calderón

EL C. DIRECTOR DE PADRÓN
Y LICENCIAS
LIC. DADOBERTO CALDERON LEAL

2016

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL

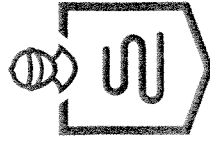
EL CONTRIBUYENTE DEBE LEER EL REVERSO DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL PARA CONOCER LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN. EL CONTRIBUYENTE DEBE LEER EL REVERSO DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL PARA CONOCER LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN. EL CONTRIBUYENTE DEBE LEER EL REVERSO DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL PARA CONOCER LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN.



No Licencia
FOLIO

039397

ORIGINAL CONTRIBUYENTE



CONCESION ESTACIONAMIENTO PUBLICO.- FOLIO.-0267/16

Dirección de Movilidad y Transporte
En el Municipio de Guadalajara
Unidad de Gestión de Estacionamientos
Coordinación de Regulación del Espacio Público.
Area Estacionamientos Públicos

Gestión Integral
de la Ciudad

Gobierno de
Guadalajara

Oficio N° 1292
Control N° 2674
EP-540-Categoría Primera

Renovación

DIRECCION DE PENSIONES DEL EDO.
AVILA CAMACHO No. 1015 S.H.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 28/01/16, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 3619539 De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Ejercicio fiscal 2016, en su Artículo 56, Fracción II. Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL
PRIMERA	83	\$ 28.00	\$ 2,324.00
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
OTRAS			

PERIODO A PAGAR:

ENERO A DICIEMBRE 2016

RECIBO DE PAGO PARTIDA 3619539

\$ 27,911.00

Horario de Operación:

Lunes-Viernes-7:00 a 21:00 hrs.

VIGENCIA A PARTIR DE:
CON VENCIMIENTO AL: 1° DE ENERO DEL 2014
31 DE DICIEMBRE DE 2016

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:

- I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
- II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.
- III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.
- IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.
- V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados. (Atender instrucciones del Presente Reglamento)
- VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.
- VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.
- VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.
- IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.
- X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos
- XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.
- XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.
- XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.
- XIV.-Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.
- XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.
- XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobrarán.

XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.

XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.

XIX.-Las demás que contemplan las disposiciones legales aplicables.

Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.

Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inapetables.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco; 28 de Enero de 2016

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

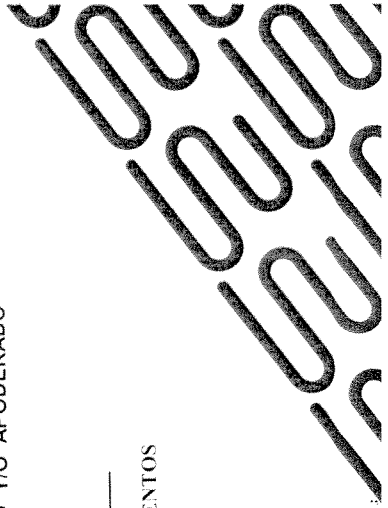
LIC. ISAIAS E. RAMIREZ ORTIZ
COORDINADOR DE REGULACION DEL ESPACIO
PUBLICO.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL

REVISO.

LIC. BERNARDO ENRIQUE SANTANA MEDINA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS
AUTORIZO.

IERO/rosina.



CONCESION ESTACIONAMIENTO PUBLICO.- FOLIO.-0379/15

Secretaría de Promoción Económica

AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Dirección de Padrón y Licencias
Estacionamientos Municipales
Área Estacionamientos Públicos.

Oficio N° 2188

Control N° 2269

EP-540-Categoría Primera

Renovación

DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO
AV. AVILA CAMACHO No. 1015 S.H.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 26/02/15, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 2745849

De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Ejercicio fiscal 2015, en su Artículo 56, Fracción II.

Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL
PRIMERA	83	\$ 27.00	\$ 2,241.00
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
OTRAS			

PERIODO A PAGAR:

ENERO A DICIEMBRE 2015

RECIBO DE PAGO PARTIDA 2745849

\$ 26,959.00

Horario de Operación:

Lunes-Viernes-7:00 a 21:00 hrs.

VIGENCIA A PARTIR DE:
CON VENCIMIENTO AL:

1° DE ENERO DE 2015

31 DE DICIEMBRE DE 2015

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:

I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.

II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.

III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.

IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.

V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados.(atender instrucciones del Presente Reglamento)

VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.

VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.

VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro. Vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.

IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.

X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos

XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.

XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.

XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.

XIV.-Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.

XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.

XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobrarán.

XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.


XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.

XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.

Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.

Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inatendidos.


LIC. RAÚL JARAMILLO RUIZ
ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS
R E V I S O.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; 26 de Febrero de 2015
"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL


LIC. JOSE ROGELIO OCEGUEDA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES
AUTORIZO.

RJR/rosina

Unidad Departamental de Estacionamientos



DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO
AV. AVILA CAMACHO No. 1015 S.H.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 22/05/14, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 1822198.

De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Ejercicio fiscal 2014, en su Artículo 56, Fracción II. Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL
PRIMERA	83	\$ 26.00	\$ 2,158.00
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
OTRAS			

PERIODO A PAGAR:
JULIO A DICIEMBRE DE 2014
RECIBO DE PAGO PARTIDA 1822198.
\$ 12,948.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 1° DE JULIO DE 2014
CON VENCIMIENTO AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:
I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.

- III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.
- IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.
- V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados. (atender instrucciones del Presente Reglamento)
- VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.
- VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.
- VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.
- IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.
- X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos
- XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.
- XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.
- XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.
- XIV.-Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.
- XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.
- XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobrarán.

- XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.
 - XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.
 - XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.
- Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.

Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inacatables.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, 22 de Mayo de 2014

GUADALAJARA
Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales

LIC. RAÚL JARAMILLO RUIZ
ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS
R E V I S O.

LIC. JOSE ROGELIO OCEGUEDA CHAVEZ
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAE

LIC. JOSE ROGELIO OCEGUEDA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESTACIONAMIENTO MUNICIPALES
AUTORIZO.

RJR/rga.

Unidad Departamental de Estacionamientos